



**Nombre de la alumna: Santiago  
Osorio Ingris Johana.**

**Nombre del profesor: Ana Gabriela  
Villafuerte**

**Nombre del trabajo: cuadro  
sinóptico**

**Materia: Fauna silvestre**

**Grado: octavo cuatrimestre**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 25 de febrero del 2022

## UNIDAD 3

Ley general de vida silvestre

aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestales y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo

Aprovechamiento no extractivo

las actividades directamente relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que, de no ser adecuadamente reguladas

Ejemplares y poblaciones exóticas

El manejo de ejemplares y poblaciones exóticas sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento

Disposiciones generales

ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente

Se consideran de utilidad pública

ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables

convención internacional

de especies amenazadas de fauna y flora cites por su siglas, es una acuerdo internacional entre gobiernos, redactando como resultado la resolución adoptada en 1973

Apéndice III

incluye todas las especies que cualquiera de las partes manifieste que se hayan sometido a reglamentación dentro de su jurisdicción su explotación